PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 67/2012

CONTRATO

"DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A"

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 16 días del mes de noviembre de 2012, entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, domiciliada en la calle Depilade Valoriani e/ Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración Abog. **GRACIELA ELENA CANDÍA FRETES**, con Cédula de Identidad N°1.119.064, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A**, RUC: 80001340-9, domiciliada en Avda. Artigas 1921 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal el Sr. Nello Maffei, con Cédula de Identidad N° 451.361, según Poder Especial otorgado por Escribanía Pública, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la **ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE** con cargo a la Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales y en el siguiente rubro presupuestario de conformidad al Clasificador Presupuestario para el Periodo Fiscal 2012: **Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores"**.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATISTA, es la de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2012 "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE"**, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 16º, Inciso. b), y Artículo 32° del mismo cuerpo legal y se regirán por estas Cláusulas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico 537 - EQUIPOS DE TRANSPORTE, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 159.097.000 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones noventa y siete mil).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **241.342**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2012**, convocado por la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, según Resolución Nº **77/2012**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº **89/2012.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total del presente Contrato asciende a Gs. **159.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones.-),** determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la planilla de precios fijados en la oferta de El CONTRATISTA. El valor de la oferta presentada incluye los Impuestos correspondientes y no puede ser modificada.

RUBRO 530-10 -001 ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101507-003	Camioneta cerrada - Minibús	Hyundai H-1	Corea	Unidad	1	159.000.000	159.000.000
TOTAL RUBRO 530-10								**159.000.000**

NELLY MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

OBJETO DE LA ESPECIFICACION: CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBÚS para 12 PASAJEROS – AÑO 2012 - NUEVO.

1. Motor turbo diesel Intercooler.

2. CARATERISTICAS MECANICAS:

2.1. Motor

2.1.1. Tipo diesel de 4 tiempos.

2.1.2. Turbo Intercooler.

2.1.3. Combustible diesel.

2.1.4. Potencia 100 HP a 3800 rpm.

2.1.5. Relación de comprensión 21:0 Diesel Turbo con Intercooler.

2.1.6. Cuatro cilindros en línea.

2.1.7. Cilindrada 2500 cc.

2.1.8. Sistema de alimentación de Combustible: Inyección directa.

2.2. Embrague: Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico (Servo Freno Asistido).

2.3. Caja de velocidades: Con trasmisión manual, de cinco velocidades de avance y una de retroceso.

2.4. Dirección: Hidráulica.

2.5. Frenos: Delanteros a disco ventilados de 10.8 pulgadas, freno de calibrador flotante con Dispositivo de alarma de desgaste de placa; Traseros a auto ajustable de 11.6 pulgadas, freno de dos mandos de Zapata-Tambor con mecanismo de freno de aparcamiento.

2.6. Consumo: 10 Litros por cada 100 Km.

3. CARACTERISTICAS FISICAS Y CAPACIDADES:

a) Distancia entre ejes: 3.200 mm
b) Longitud total: 5.125 mm
c) Ancho total: 1.920 mm
d) Altura total: 1.925 mm
e) Peso bruto total: 3.650 kg.
f) Peso del vehículo en vacío: 2.650kg.
g) Capacidad del tanque de combustible: 76 litros.
h) Capacidad de carga: 1.000 kilos

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

4. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:

   a. **Cabina:** Camioneta Tipo Minibús, metálica con amplio espacio interior para 12 (doce) pasajeros con su equipamiento de seguridad correspondiente.

   b. **Puertas:** La unidad debe disponer de 2 (dos) puertas laterales (Conductor y acompañante), 2 (dos) puertas laterales corredizas (pasajeros) y una puerta trasera, con cerraduras; las delanteras deben poseer cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos.

   c. **Calefacción:** Debe estar provisto de calefactor completo, original de fábrica.

   d. **Aire Acondicionado:** Debe estar provisto con sistema de aire acondicionado delantero y trasero, original de fábrica, con salida en ambos costados de cada hilera de los asientos.

   e. **Pintura:** Color de la pintura del vehículo quedará a elección de la Convocante.

   f. **Neumáticos:** 215/70R 16 **108T**, El rango **108** equivale a la capacidad de carga de 1.000 kilos por cubierta, el rango **T** equivale a la velocidad máxima de 190 kms por hora en carretera de larga distancia

   g. **Llantas:** de acero de 16"x6.5J

   h. **Asientos:** Delanteros deben ser independientes y regulables, los asientos traseros deberán ser enterizos para la parte trasera, contando con sus respectivos apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Forro de los asientos tipo vinilo.

5. TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO

   a. **El tablero de instrumentos deberá contar con:**

      - Velocímetro en kilómetros/hora.
      - Encendido automático de luces en el tablero.
      - Totalizador de kilometraje.
      - Indicador de carga del alternador.
      - Indicador de nivel de depósito de combustible.
      - Indicador de presión de lubricación del motor.
      - Indicador de nivel de temperatura del motor.
      - Reloj indicador en horas y minutos.

   b. **Luces:**

      - Alta y baja.
      - Intermitente de estacionamiento.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

- Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)
- De freno
- De estacionamiento.
- De chapa
- De marcha atrás con advertencia de retroceso.

c. Sistema eléctrico:

- Alternador de 12 voltios y 120 Amper.
- Acumulador de 12 voltios y capacidad de 75 Amper.

6. HERRAMIENTAS:

a. Para cambio de ruedas.

b. Elevador (gato) de acción hidráulica.

7. ACCESORIOS:

a. Dos espejos retrovisores externos de mando eléctrico y retraible.
b. Un espejo retrovisor interno con deslumbramiento automático.
c. Levanta vidrio de mando eléctrico.
d. Bloqueo Central de Puertas a distancia.
e. Air Bag (Conductor).
f. Dos viseras para sol.
g. Equipo eléctrico limpia parabrisas.
h. Surtidor de limpia parabrisas.
i. Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina.
j. Bocina.
k. Alfombra de goma delanteras y traseras.
l. Una llanta con neumático de repuesto.
m. Extintor contra incendios.
n. Dos balizas portátiles.
o. Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros de 2 puntos.
p. Plug para encendedor y cenicero oculto.
q. Equipo de radio AM/FM y CD con lector de mp3 con control.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

r. Salida de Aire independientes en cada asiento.

s. Doble puertas corredizas.

t. Cierre y apertura de puertas a distancia y alarma.

u. Doble guantera para accesorios

v. Porta vasos.

8. MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS:

a. Existencia en Asunción y otras ciudades del interior del país, de talleres de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca. (adjuntar una Declaración Jurada)

b. Autorización del Fabricante, como Representante en Paraguay, en donde se asegura la existencia de repuestos originales, del modelo del vehículo ofertado, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años.

c. Manual de piezas con codificación y diseños en formato CD.

d. Manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el desarrollo del motor del vehículo ofertado.

9. INFORMACION A PROVEER Y/O OTROS REQUISITOS:

a) Informaciones necesarias y requeridas que permita a la Convocante, analizar y determinar que vehículo ofertado cumple estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas a través de la presente

b) Manual del Conductor donde aclare el recorrido mínimo inicial recomendado en Km, en carácter de desarrollo del vehículo en formato CD.

c) El Vehículos Ofertado debe contar con una garantía de 3 (tres) años o 100.000 (cien mil) Kilómetros.

SERVICIO CONEXO:

a. Provisión de seguro del vehículo por espacio de 1(un) año a partir de la recepción del vehículo por parte de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ.**

b) La unidad deberá estar despachada y transferida a nombre de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ,** e inscriptos en el Registro Único del Automotor. En monto contractual incluye todos los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (incluye: chapa, cédula verde y título en mano).

c) Impresión en las puertas laterales el logotipo institucional (cuya muestra será proporcionada por la contratante).

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de
Administración

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1 El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del presente contrato siendo su término el 31/12/2012.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes adjudicados es de **20 (veinte) días calendario**. Los mismos deben ser entregados en su totalidad en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, Depósito de Patrimonio - Planta Baja, sito en República de Taiwán e/ Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá de la ciudad de Pilar. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente contrato.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Pilar.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 67/2012

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU Y EL VENDEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, a los 14 días del mes de noviembre de 2012.

PROVEEDOR

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONTRATANTE

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de
Administración